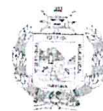




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Yunguyo Ciudad Educadora, Capital de la Cultura Aymara"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2023-MPY/A.

Yunguyo, 02 de Febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTOS:

El Informe N° 005-2023-MPY/OSG-PHPS, de fecha 01 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, por su parte la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General señala "Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: 1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. 2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 122-2021-MPY/GM, de fecha 20 de abril de 2021, se aprobó la Directiva N° 002-2021 GAJ/MPY - "Régimen de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Yunguyo" (en adelante la Directiva), con la finalidad de adecuar el régimen de fedatarios establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo General a la realidad de la institución y coadyuvar a un mejor ordenamiento en el proceso de designación y desempeño de las funciones de los fedatarios;

Que, conforme al numeral 5.6 de la Directiva que aprueba el Régimen de fedatarios, se establece "La sede institucional, así como las dependencias desconcentradas de la municipalidad de Yunguyo, deben contar necesariamente con un mínimo de cuatro fedatarios: un titular y tres suplentes, los cuales estarán vinculados a la unidad de recepción de documentos correspondiente. (...)".

Que, ahora bien, en su numeral 7.1 sobre los requisitos para ser fedatario establece "Pertenecer a la categoría del servidor público de la municipalidad provincial de Yunguyo, bajo el régimen laboral del decreto legislativo N° 276 y/o decreto legislativo N° 1057

Que, estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como Fedatarios Institucionales de la Municipalidad PROVINCIAL de Yunguyo a partir de la fecha a los siguientes funcionarios y/o Servidores

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	FEDATARIO
Abg. Phool Hubert Paredes Salas	DNI 40860874	Titular
Abg. Alan Vitcanqui Chura	DNI 42805441	Titular
Abg. Luisa Quimonez Larico	DNI 01385428	Suplente
Sra. Augusta Yupanqui Arias	DNI 01822688	Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución y toda norma que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente acuerdo a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Cc:// Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE